



NEUQUÉN, 23 ENE 2002

VISTO:

El Expediente TMF Nº 10561 -Año 1999- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor CAMPOS ABEL contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, previstas en los Artículos 244º, 21º y 262º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 45 módulos, equivalentes a la suma de \$ 225.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que la fecha del acta contravencional es del día 04-08-99 y el vehículo en ese momento pertenecía a la señora ROMERO GRISELDA, radicada en la localidad de Zapala, adjuntando fotocopia de descargo y título de transferencia del rodado;

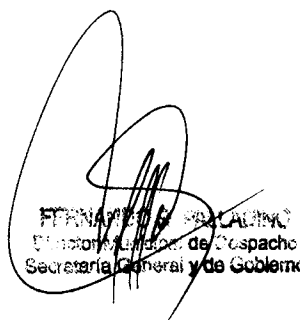
Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor CAMPOS ABEL (fs. 18-20), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen Nº 842/01, manifestando que si bien la transferencia del rodado se produjo con fecha 16-09-99, no demuestra fehacientemente que no haya tenido con anterioridad a esa fecha la posesión del vehículo, resultando por lo tanto de aplicación el Artículo 355º), segunda parte, Libro III, de la Ordenanza Municipal Nº 3149, según el cual "Las actas correctamente labradas por el funcionario competente y que no sean enervadas por otras pruebas, podrán ser consideradas como plena prueba por el Juez";

Que por lo expuesto, considera que el recurso deber ser rechazado, debiendo confirmarse la sentencia de primera instancia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

...//2º


FERNANDO ESCALANTE
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

.../112
dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el señor
----- CAMPOS ABEL; de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la señora Juez del Juzgado N° 1 del
Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente 10561-Año
1999-; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos
Jurídicos por Dictamen N° 842/01.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**
VESE.-

EB-
ES COPIA.

FDO) QUIROGA
MASSEI.-

